



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT.800.091.594-4
SE-73. 1.3

Florencia, **04 MAYO 2018**

DIRECTIVA No. **0005**

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.

DE: AMINTA CEDEÑO OSPINA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ASUNTO: Lineamientos y políticas de participación democrática a través del gobierno escolar en el quehacer educativo – desarrollo de la competencia ciudadana.

Cordial saludo;

El artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social". Igualmente, determina que a través del proceso educativo se formará al individuo en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Así mismo, responsabiliza al Estado, la sociedad y la familia de la formación en principio, valores y demás para que la persona pueda interactuar en la sociedad con solvencia en el mercado laboral y el sector productivo con un nivel de aceptación toda vez que es capaz de convivir, participar y disentir con argumentos, criterios y posiciones soportadas y argumentadas de conformidad con los principios generales del contexto social.

De otra parte, el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, manifiesta que la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento educativo; por consiguiente, todos los planteles educativos deben organizar un gobierno para la participación democrática de los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994; Así mismo, el gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por lo establecido en la misma ley y en su decreto reglamentario 1860/94 compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Además, debe tener en cuenta el universo cultural de la comunidad, la realidad actual del país y el sentido de corresponsabilidad que le asiste a cada uno de los integrantes como agentes responsables y posibilitadores del cambio.

El Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con el espíritu democrático y los principios de descentralización y participación de la Constitución, la Ley General de Educación y demás normas reglamentarias han dispuesto la creación del gobierno escolar en cada establecimiento educativo para asegurar la participación de manera representativa de forma organizada y responsable de los integrantes de la comunidad educativa en los diferentes ámbitos de decisión de la institución. Los estamentos más representativos son: Consejo Directivo, Consejo Académico, personero escolar, contralor estudiantil, Consejo de estudiantes, Consejo de padres, Comisiones de evaluación y promoción, Comité de Convivencia y Asamblea de padres.

Para el caso, se requiere: conformar los equipos de trabajo (docentes del área de sociales) para sensibilizar a la comunidad, dar los fundamentos conceptuales y legales; posibilitar la convocatoria, la elección y conformación de los organismos colegiados; desarrollar la pedagogía de la norma dando orientación y capacitación a través de la escuela de padres; entrega del manual de funciones, darse su propio reglamento interno, elaboración del plan de acción, diseñar y adoptar los instrumentos o protocolos de registro y valoración de las actividades desarrolladas; logros obtenidos, dificultades, medidas tomadas, evaluación del proceso como referente para emprender el plan de mejoramiento institucional que sirva de referente y medio de consulta durante la autoevaluación institucional y la toma de decisiones y por ende sea el punto de partida



NIT. 800.091.594-4
SE-73. 1.3

Continuación de la Directiva No **0005** del **04 MAYO 2018**

para construir y desarrollar el plan de formación permanente de la comunidad educativa. La implementación del gobierno escolar involucra y compromete, haciendo particular énfasis en que la educación es un asunto de todos.

En este orden de ideas, les corresponde a los directores y/o rectores asumir el liderazgo para generar procesos y abrir espacios de participación democrática en el quehacer educativo, empoderándose del mismo con base en un marco teórico y soporte legal, que permita construir ciudadanía con visión holística, ética y principios de responsabilidad ciudadana. Los actores están llamados a convivir en ambientes laborales y de aprendizaje saludables, donde se puedan dirimir los conflictos sin perder la naturaleza del ser donde prime la actitud dialógica.

Finalmente, los exhortamos a desarrollar el proceso de constitución del Gobierno Escolar, hacerlo funcional y garantizar su participación con sentido de responsabilidad por lo que es y representa para la comunidad educativa en el desarrollo institucional. Así las cosas, la dirección de Calidad con su equipo de trabajo es la encargada de hacer el acompañamiento, brindar la asistencia técnica y la asesoría; en torno a lo anterior, mediante circular No 00020 del 8 de febrero del 2018, dirigida a Directivos Docentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales se les recuerda el cumplimiento de la norma en la conformación de los Gobiernos Escolares y organización institucional con el interés de promover la participación en el escenario educativo; este ejercicio que se realiza debe ser reportado a la oficina antes mencionada para fines pertinentes; toda vez, que este proceso se enmarca dentro del programa "Educación para la Paz y el desarrollo del subprograma Democracia y Convivencia Ciudadana"; contemplada en el Plan de Desarrollo "Con Usted Hacemos más por el Caquetá". Posterior a ello, le corresponde a la oficina de Inspección y Vigilancia verificar el cumplimiento de la ruta en su conformación, funcionalidad, obtención de logros y objetivos con base en los principios normativos sobre la materia. La omisión al proceso ya mencionado será objeto de requerimiento administrativo y disciplinario a partir del segundo semestre del presente año escolar. Durante las visitas programadas por este despacho se evidenciará la existencia y funcionalidad del Gobierno Escolar; la oficina asesora de Inspección y Vigilancia se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento los informes respectivos de los rectores y/o directores y de la Dirección de Calidad.

Cordialmente;

AMINTA CEDEÑO OSPINA
Secretaria de Educación Departamental

Radicado: N/A.

Copia: N/A

Anexos: N/A.

Revisó: Edna Margarita Murcia Mejía – Asesora de Inspección y Vigilancia. *f*

Proyectó: Equipo de Inspección y Vigilancia

Edna Margarita Murcia Mejía – Asesora de Inspección y Vigilancia. *f*

Hernán Pérez Mora – Supervisor de Educación. *f*

Alejandrina Correa Claros – Profesional Universitaria. *f*

José Fredy Triana Montealegre – Profesional Universitario. *f*

Stella Vargas Castillo – Auxiliar Administrativa. *f*